

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LAS ILLES BALEARS

1. TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos/ Razón social:

DNI/CIF:

Dirección de notificación:

Localidad:

Código postal:

Municipio:

INFORMACIÓN ADICIONAL

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Dirección electrónica:

2. REPRESENTANTE (en el caso de persona jurídica)

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección de notificación:

Localidad:

Código postal:

Municipio:

INFORMACIÓN ADICIONAL

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Dirección electrónica:

3. EXPLOTACIÓN GANADERA

Nombre:

Dirección:

Población:

Código postal:

Municipio:

PRINCIPAL

Polígono:

Parcela:

Recinto:

Coordenadas (HUSO 31/ED50)

* X UTM:

* Y UTM:

* Longitud:

* Latitud:

* Espacio que ha de rellenar la Administración .

4. TIPO DE EXPLOTACIÓN (SOLO TENÉIS QUE MARCAR UNO DE LOS RECUADROS)

- EXPLOTACIÓN GANADERA DE PRODUCCIÓN I REPRODUCCIÓN
- EXPLOTACIÓN GANADERA ESPECIAL
- Explotación de tratantes o operadores comerciales
- Centro de concentración de animales:
- Centro de testaje o de selección i reproducción
- Feria ganadera: Permanente / No permanente
- Centro de agrupamiento de reproductores porcinos de animales viejos de matadero
- Centro de tipificación de ganado ovino, cabruno o bovino
- Concentración de équidos de concurso o competición
- Concentración de équidos de carácter lúdico o cultural
- Centro de muestreo para la lengua azul
- Otros centros de concentración de animales
- Explotación de ocio, enseñanza o investigación
- Centro de enseñanza
- Centro de animales de experimentación
- Núcleos zoológicos de équidos
- Explotación para la práctica ecuestre
- Explotación no comercial de équidos
- Otras explotaciones de ocio
- Matadero
- Parque zoológico
- Plaza de toros: Permanente / No permanente o portátil
- Centro de inspección
- Centro de cuarentena
- Punto de parada
- Pasto. Código de la explotación de origen: ES07_____
- Centro de recogida de équidos abandonados
- Centro de sacrificio domiciliario

5. ESPECIE

- | | | |
|--|--|--|
| Bóvidos
<input type="checkbox"/> Vacuno
<input type="checkbox"/> Búfalos
<input type="checkbox"/> Bisontes

Porcino
<input type="checkbox"/> Cerdos

Pequeños rumiantes
<input type="checkbox"/> Ovino
<input type="checkbox"/> Caprino

Équidos
<input type="checkbox"/> Caballos
<input type="checkbox"/> Asnos
<input type="checkbox"/> Mulos

Apicultura
<input type="checkbox"/> Abejas | Cunicultura
<input type="checkbox"/> Conejos
<input type="checkbox"/> Liebres

Aves de corral
<input type="checkbox"/> Gallinas
<input type="checkbox"/> Pavos
<input type="checkbox"/> Pintadas
<input type="checkbox"/> Patos
<input type="checkbox"/> Ocas
<input type="checkbox"/> Codornices
<input type="checkbox"/> Palomos
<input type="checkbox"/> Faisanes
<input type="checkbox"/> Perdices
<input type="checkbox"/> Aves corredoras

Especies peleteras
<input type="checkbox"/> Visonos
<input type="checkbox"/> Chinchillas
<input type="checkbox"/> Zorros rojos
<input type="checkbox"/> Nutrias | Especies cinegéticas de caza mayor
<input type="checkbox"/> Ciervos
<input type="checkbox"/> Corzos
<input type="checkbox"/> Gamos
<input type="checkbox"/> Jabalíes
<input type="checkbox"/> Otros:

Piscicultura
<input type="checkbox"/> Doradas
<input type="checkbox"/> Lubinas
<input type="checkbox"/> Salmones
<input type="checkbox"/> Otros:

Crustáceos y moluscos
<input type="checkbox"/> Langostinos
<input type="checkbox"/> Mejillones
<input type="checkbox"/> Almejas
<input type="checkbox"/> Otros:

Otras especies
<input type="checkbox"/> Caracoles
<input type="checkbox"/> Ranas
<input type="checkbox"/> |
|--|--|--|

6. LISTA DE POLÍGONOS Y PARCELAS DE UBICACIONES SECUNDARIAS (OPCIONAL)

Municipio	Polígono	Parcela	Especies	Municipio	Polígono	Parcela	Especies

7. EXPLOTACIÓN REDUCIDA DE ACUERDO CON EL PUNTO 2 DEL ANEXO DE LA LEY 3/2019, DE 31 DE ENERO, AGRARIA DE LAS ILLES BALEARS:

EXPLOTACIÓN GANADERA QUE ALBERGA UNA CANTIDAD DE GANADO:

- INFERIOR AL EQUIVALENTE A **4,80 UGM** POR ESPECIE, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS AVES, QUE ES DE **0,50 UGM**.
- EN EL CASO DE EXPLOTACIONES CON GANADO PORCINO, EL NÚMERO DE CERDAS REPRODUCTORAS NO PUEDE SER SUPERIOR A **5**, Y EL NÚMERO DE PLAZAS DE CEBO, INFERIOR A **25**.
- EN EL CASO DE ALBERGAR MÁS DE UNA ESPECIE, NO SE PUEDE SUPERAR EN TOTAL EL EQUIVALENTE A **10 UGM**.
- EN EL CASO DE EXPLOTACIONES CON GANADO EQUINO, EL NÚMERO ES HASTA UN MÁXIMO DE **5 UGM** O DE **10 UGM** EN EL CASO DE ANIMALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE.

Señale una de las dos opciones:

SI ES UNA EXPLOTACIÓN REDUCIDA	NO ES UNA EXPLOTACIÓN REDUCIDA
---------------------------------------	---------------------------------------

8. CÓDIGO DE LA EXPLOTACIÓN ASIGNADO PER LA ADMINISTRACIÓN

(Si la explotación ya dispone de un código y se da de alta otra especie, indicarlo.)

E	S	0	7																
---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LAS ILLES BALEARS**

EXPONGO:

- Que conozco la legislación vigente sobre regulación y ordenación de explotaciones ganaderas.
- Que todos los datos que contienen esta solicitud y los impresos que corresponden son verdaderos.
- Que, en caso de requerimiento, me comprometo a:
 - Aportar los justificantes necesarios para comprobar los datos incluidos en la solicitud.
 - Cumplir los requisitos de compromiso que establece la normativa vigente, y facilitar y aceptar, si procede, los controles administrativos y las inspecciones sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios.

SOLICITO:

- la INSCRIPCIÓN (si es una nueva explotación) o**
- la AMPLIACIÓN (si ya dispone de código REGA):**

- En la sección general del Registro de explotaciones ganaderas de las Islas Baleares, que se establece mediante el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el cual se establece y se regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, de 16 de junio, por el cual se regula el Registro general de explotaciones agrarias de las Islas Baleares.
- En la sección del Registro de explotaciones ovinas y caprinas de las Islas Baleares, que se establece mediante el Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el cual se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y cabruna de las Islas Baleares.
- En la sección del Registro de explotaciones equinas de las Islas Baleares, que se establece mediante el Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el cual se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.
- En la sección del Registro de explotaciones porcinas intensivas o mixtas, que se establece mediante el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el cual se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas.
- En la sección del Registro de explotaciones porcinas extensivas, que se establece mediante el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.
- En la sección del Registro de explotaciones apícolas de las Islas Baleares, que se establece mediante el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- En la sección del Registro general de explotaciones cunícolas, que se establece mediante el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el cual se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.
- En la sección del Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras, que se establece mediante el Real Decreto 372/2003, de 28 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras.
- En la sección del Registro general de explotaciones avícolas de carne, que se establece mediante el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.

DOCUMENTACIÓN GENERAL ADJUNTA

1. Persona física

Fichas zootécnicas de las especies solicitadas.

2. Persona jurídica y otras

- Fotocopia DNI/NIF del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia CIF de la persona jurídica.
- En el caso de sociedades, fotocopia del documento constitutivo de la sociedad, con los estatutos y la lista actualizada de socios.
- En el caso de comunidades de bienes, hereditarias u otras asociaciones o agrupaciones sin personalidad jurídica, fotocopia del documento acreditativo de la constitución y lista de miembros y participantes acreditados debidamente.
- Si es el caso, autorización de representación.
- Fichas zootécnicas de las especies solicitadas

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que nos facilitáis serán registradas en un fichero automatizado y solo se utilizarán para las finalidades indicadas. Podéis ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito a: Direcció General d'Agricultura, Ramaderia i Desenvolupament Rural (c/ de la Reina Constanza, 4, 07006 Palma).

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADJUNTA

En el supuesto de que se solicite la inscripción en la sección del Registro de **explotaciones apícolas** de las Islas Baleares, que se establece mediante el Decreto 48/2006 se tiene que aportar, además, la documentación siguiente:

- Declaración de compromiso relativo a la ficha zootécnica de explotaciones apícolas.

En el supuesto de que se solicite la inscripción de aves de ocio, se tiene que aportar la documentación siguiente:

- Memoria de actividad, descripción de las instalaciones y propuesta de programa sanitario

En el supuesto de que se solicite la inscripción en la sección del Registro de **explotaciones equinas** de las Islas Baleares, que se establece intermediando lo Real Decreto 804/2011, se tiene que aportar la documentación siguiente:

- Declaración de compromiso relativo a la ficha zootécnica de explotaciones equinas.
- Plan sanitario equino en el caso de explotaciones de gran capacidad, si corresponde.

En el supuesto de que se solicite la inscripción en la subsección del Registro de **explotaciones porcinas** de una explotación de los grupos I, II, III o especial, que se establece intermediando lo Real Decreto 306/2020, se tiene que aportar la documentación siguiente:

- Curso de bienestar porcino.

En el supuesto de que se solicite la inscripción en la sección del Registro general de **explotaciones de gallinas ponedoras**, que se establece intermediando lo Real Decreto 372/2003, se tiene que aportar la documentación siguiente:

- Plano de situación de las instalaciones.
- Plano o croquis acotado de las instalaciones.
- Memoria de la explotación, con la descripción de las instalaciones, las actividades y las orientaciones productivas.
- Propuesta de programa sanitario para el control de procesos infecto contagiosos y parasitarios elaborado por el veterinario responsable de la explotación.

En el supuesto de que se solicite la inscripción en la sección del Registro general de **explotaciones avícolas de carne**, que se establece intermediando lo Real Decreto 1084/2005, se tiene que aportar la documentación siguiente (excepto las explotaciones especiales de tratantes u operadores comerciales, los centros de concentración de animales y las explotaciones de ocio, enseñanza o investigación, las explotaciones de aves cinegéticas para la suelta o la repoblación, y los mataderos, para la inscripción de las cuales se tiene que adjuntar la documentación específica necesaria):

- Plano de situación de las instalaciones.
- Plano o croquis acotado de las instalaciones.
- Memoria de la explotación, con la descripción de las instalaciones, las actividades y las orientaciones productivas.
- Propuesta de programa sanitario para el control de procesos infecto-contagiosos y parasitarios elaborado por el veterinario responsable de la explotación.

En el supuesto de que se solicite la inscripción en la sección del Registro general de **explotaciones cunícolas**, que se establece intermediando lo Real Decreto 1547/2004, se tiene que aportar la documentación siguiente (excepto las explotaciones especiales):

- Plano de situación de las instalaciones.
- Plano o croquis acotado de las instalaciones.
- Memoria de la explotación, con la descripción de las instalaciones, las actividades y las orientaciones productivas.
- Propuesta de programa sanitario para el control de procesos infecto-contagiosos y parasitarios elaborado por el veterinario responsable de la explotación.

En el supuesto de que se solicite la inscripción de un **matadero**, se tiene que aportar la documentación siguiente:

- Autorización sanitaria de funcionamiento.
- Memoria técnica, con el plano o croquis de las instalaciones y las actividades a que se dedica.
- En el caso de mataderos de aves, de acuerdo con el Real Decreto 1084/2005, el protocolo de actuación frente a las principales enfermedades.
- En el caso de mataderos cunícolas, de acuerdo con el Real Decreto 1547/2004, el programa de control de las enfermedades que se recoge en el anexo I.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; a estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO RELATIVO A LA DISPONIBILIDAD DE LA BASE TERRITORIAL

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

1. Dispongo del derecho de utilización de la/las parcelas reseñadas en el punto 3 de esta solicitud "Explotación Ganadera", para la tenencia de los animales en calidad de:
 - Propiedad
 - Usufructo
 - Arrendamiento
 - Cesión gratuita
 - Otros: _____
2. Dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida. La inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o información relativa a la disponibilidad de los terrenos determinará la incoación de un procedimiento contradictorio para dejar sin efecto la inscripción registral.
3. Comunicaré al Registro de Explotaciones Ganaderas de las Islas Baleares cualquier modificación de los datos relativos a la disponibilidad de los terrenos.
4. Cumpliré los requisitos que establece la normativa vigente, y facilitaré y aceptaré, si procede, los controles administrativos y las inspecciones sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios.
5. Que autorizo a la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació, para comprobar de oficio el DNI del representante, el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, en caso de no presentar los certificados correspondientes.
6. Que autorizo a la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació para comprobar de oficio el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa de aplicación.
7. Que todos los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos.
8. Que, en su caso, dispongo de la autorización del órgano competente de la entidad a la cual represento o que tengo poder suficiente para solicitar la inscripción o la ampliación.
9. Que, si es el caso, y en conformidad con el que establece el artículo 4.2 de la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca, de 7 de octubre de 2008, por la cual se regula la base de datos documental creada por el Decreto 53/2006, de 16 de junio, del Registro general de explotaciones agrarias de las Islas Baleares, autorizo al Servicio de Ganadería para obtener los documentos necesarios existentes en la base documental.

_____, ____ d _____ de 20__

[Rúbrica: titular/representante]